

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 13 de mayo de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO 370

REFERENCIA : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA.**
DEMANDADO : **CARLOS ALBERTO DIAGO PELAEZ**
RADICACIÓN : **7624840890022021-00-198-00**

Revisada la presente demanda que correspondió por reparto el día 25 de marzo de 2021 ejecutivo hipotecario de menor cuantía propuesta por Bancolombia., quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS ALBERTO DIAGO PELAEZ, encuentra el despacho que debe ser inadmitida por los siguientes motivos:

- Se observa en el certificado de tradición del bien inmueble objeto de gravamen identificado con la matrícula inmobiliaria 373108959 en la anotación número 11 embargo ejecutivo con acción real dentro del proceso bajo partida 2014-333 que se lleva a cabo en nuestro homologo primero, lo que resulta inadmisibles ordenar un nuevo embargo, sírvase allegar el certificado de tradición actualizado donde no se vislumbre el embargo en mientes.
- Deberá aclarar en las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la clase de crédito que se obligó el demandado como quiera que su naturaleza es un crédito rotativo o instalamentos, es por ello que debe cobrar las cuotas vencidas y los intereses de ellas entre el 2019 y 2021 y a partir de la presentación de la demanda el saldo insoluto. Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la anterior demanda, acorde con lo precisado en las motivaciones precedentes, se concede el termino de cinco días para subsanar so pena de rechazo.
2. Reconocer personería Jurídica a la abogada JIMENA BEDOYA GOYES identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833.122 y portadora de la tarjeta profesional número 111300 del C.S.J.
3. Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 29 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha 14 /05 /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria